

**ALEGACIONES DE EXCUSAS POR NOMBRADOS PARA  
MIEMBROS DE MESA ELECTORALES**

**ELECCIONES LOCALES 2015**

Don /Doña CARLOS NUÑEZ LEON,  
con D.N.I. núm. \_\_\_\_\_, y MANIFIESTA:

Que exhibe credencial de nombramiento de D.D<sup>a</sup>  
CARLOS NUÑEZ LEON, como miembro de  
Mesa Electoral, correspondiente al Municipio de TARIFA, para las elecciones  
Locales 2015.

Que dentro del plazo legal alega como causa justificada que le impide el  
desempeño y, en consecuencia, la aceptación del cargo:

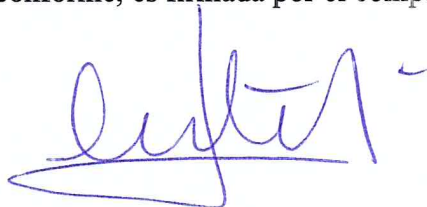
2º Suplente 1º vocal

Por tener cumplidos más de 65 años

Lo que acredita mediante:

Fotocopia DNI

Leída y conforme, es firmada por el compareciente.



# Elecciones Locales 2015

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ALGECIRAS

DIRECCIÓN Plaza de la Constitución. Algeciras

TELÉFONO 662978581/ 662978582 FAX 956027528

Asunto	Cargo en la Mesa (1)	Mesa electoral nº
Nombramiento y Citación de miembro de Mesa	<b>2º suplente/a 1er v</b>	U
	Fecha 27 de abril de 2015	
NOMBRE Y APELLIDOS		
CARLOS	NUÑEZ	JIMENEZ
D.N.I. Nº 31778469J	DOMICILIO (calle o plaza, nº y piso) CALLE SANCHO IV EL BRAVO 5	
MUNICIPIO Tarifa	C.P. 11380	PROVINCIA CADIZ
Distrito censal del municipio 01	Sección 001	Hoja Nº 0576
Domicilio de la Mesa CALLE COLON NUM: 1		Fecha de constitución de la Mesa 24 de mayo de 2015

De acuerdo con la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General y en cumplimiento de lo indicado en los artículos 26 y 27 de la misma, ha sido Vd. designado/a para formar parte de la Mesa Electoral, que deberá constituirse a las 8 de la mañana del día en que se celebren dichas elecciones con el cargo arriba indicado. La condición de miembro de la Mesa Electoral tiene carácter obligatorio, si bien a partir de los sesenta y cinco años de edad podrá manifestar su renuncia en el plazo de siete días. Si tuviera excusa, justificada documentalmente, que le impidiera la aceptación del cargo, dispondrá de siete días para presentar la correspondiente alegación ante esta Junta. En el supuesto de que deje de concurrir a desempeñar sus funciones, las abandone sin causa legítima o incumpla sin causa justificada las obligaciones de excusa o aviso que impone la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, incurrirá en pena de prisión de tres meses a un año o multa de seis a veinticuatro meses.

Nota: LAS EXCUSAS PODRÁN PRESENTARSE EN EL AYUNTAMIENTO o en la Sede de la Junta Electoral de Zona que se encuentra en el Juzgado de Instrucción número 1, Palacio de Justicia sito en Plaza de la Constitución S/N (tlfonos: 956 90 81 95 - 662 978 582; fax núm. 956 02 75 28) horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA



(1) Presidente, Pte. 1º ó 2º Suplente, Vocal, Vocal 1º ó 2º suplente

